

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 1 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO
SAN JUAN DE DIOS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2023

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS”.

MARZO 21 DE 2023

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 2 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios se permite presentar a continuación los términos de referencia, para la presente Convocatoria Pública Abreviada, el cual contiene la información particular, condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente estos términos, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacionhospitalquindio@gmail.com que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la E.S.E Hospital www.hospitalquindio.gov.co.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios coloca a disposición de los interesados el presente proyecto de términos de referencia para la selección de los contratistas, que se encargarán de ejecutar las actividades contenidas en la presente convocatoria y en los contratos que se suscriban, así descrita:

OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS”.
----------------------------	--

La selección del contratista se realiza a través del presente proceso de Convocatoria Pública Abreviada, de conformidad con el numeral 2, del artículo 26 del Acuerdo 024 de 2019 y el artículo 12 del Acuerdo 025 del 2019.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 024 de 2019, el E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Convocatoria Pública Abreviada, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Costos derivados de participar en la Convocatoria Pública

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la Convocatoria Pública Abreviada estarán a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 3 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

2.3. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

2.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos de la Convocatoria Pública, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser escritos en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original expedido en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.5. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Oferentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.6. Conversión de monedas.

Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Valor de la moneda en dólares por el Valor global de estados financieros

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar.

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades relacionadas para el funcionamiento de la entidad, desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, definido en el Numeral 1 del artículo 44 del Acuerdo número 024 del 26 de Noviembre de 2019, el cual establece: “Con contratos de prestación de servicios los que celebre La E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta, o requieran conocimientos especializados (...)”.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 4 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

En el presente caso es pertinente señalar que el objetivo principal como se indicó en el inciso anterior corresponde de acuerdo con la necesidad descrita a la prestación del servicio de aseo, sin embargo dado los demás requerimientos necesarios para cumplir con tal objetivo incluye el tipo contractual el suministro de elementos y materiales por parte del futuro contratista, por lo que se trata en consecuencia de un tipo de contrato complejo, esto es que implica tanto la prestación del servicio como el suministro. No obstante, lo expuesto se deja claro entonces que el tipo de contrato a celebrar corresponde a Prestación de Servicios, por ser este el componente principal en este caso y los elementos a suministrar tan solo un medio para poder cumplir con el objetivo principal.

3.2. Objeto del contrato:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS”.

3.3. Plan Anual de Adquisiciones.

El presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, y que puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios y que consta en certificado incluido dentro del expediente contractual.

3.4. Especificaciones Técnicas:

Debido a las condiciones específicas de la necesidad existente y con el fin de suplirla satisfactoriamente, se requiere contratar con una empresa de Aseo y Limpieza debidamente habilitada, cualificada, reconocida, con experiencia, e idoneidad en el manejo de la actividades de Aseo y Limpieza, para que preste el servicio de Aseo y Limpieza a la E.S.E Hospital con su personal calificado, capacitado, uniformado, dotado de los elementos de protección, insumos necesarios, equipos y medios para prestar óptimamente el servicio requerido.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los servicios de aseo que requiere la Empresa Social del Estado y se presentan los puntos y puestos de aseo y limpieza identificados en las instalaciones de la E.S.E Hospital, además de los requerimientos de insumos:

NRO	SERVICIOS	ASIGNACION	DETALLE
1	MEDICINA INTERNA ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización medicina interna ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 5 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
2	MEDICINA INTERNA ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización medicina interna ala norte, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
3	ESTANCIA ESPECIAL ALA ORIENTAL (2 OPERARIOS)	Servicio de hospitalización estancia especial ala oriental, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio de 6:00 am a 10:00 pm y eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
4	QUIRURGICA ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Quirúrgica ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos, sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 6 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
5	QUIRURGICA ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Quirúrgica ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
6	OFICINAS ADMINSITRATIVAS PISO 5° (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas ubicadas en el 5 piso, baños de hombres y mujeres, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno de lunes a viernes.
7	PENSION ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Pensión ala norte, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 7 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
8	PENSION ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Pensión ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
9	ESTANCIA ESPECIAL PISO 4 (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización estancia especial piso 4, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
10	HOSPITALIZACION GINECOBSTETRICIA (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Ginecobstetricia, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes,	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 8 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
11	SALA DE PARTOS y MATERNIDAD 24 CAMAS (3) OPERARIOS)	Servicio de hospitalización sala de partos, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos, consulta de ginecobstetricia, consultorios, aseo y desinfección de sala de partos, aseo y desinfección de monitoreo, baños públicos, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, cuarto médicos internos, cuarto ropa sucia, ecografías, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Dar aviso a los ronderos para desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar en cada parto. El turno de la noche estará encargado de realizar la limpieza y desinfección de los partos que se presenten durante este lapso de tiempo y realizar el aseo general a todo el servicio y maternidad.	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias.
12	UNIDAD DE RECIEN NACIDOS (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización unidad de recién nacidos, salas, oficina y habitaciones médicos especialistas, cuarto de medicamentos, cuarto de ropa sucia, cafetín, áreas den general del servicio(incluido pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar en cada salida de paciente o cada vez que el servicio lo requiera. De igual forma debe realizar el proceso de aseo en central de esterilización incluido pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros),	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 9 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, oficinas, áreas sucias, limpias y estériles, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial, salas de espera, central de materiales, cuarto esterilización, cuarto empacar instrumental, cocineta, oficina jefe y baños, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E. . Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	
13	URGENCIAS PEDIATRIA Y HOSPITALIZACION PEDIATRIA (3 OPERARIOS) MANAÑA, TARDE Y NOCHE)	Servicio de hospitalización pediatría y urgencias pediatría, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos y salas de urgencias pediatría , sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, salas de espera, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes, lactario, vacunación, baños públicos, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, cuarto damas rosadas, cuarto de juegos, Biblioteca, pasillos e IAMI, extracción de leche materna, cuarto temporal de residuos, acciones de limpieza paredes, escalerillas, canecas, swiches y demás elementos del servicio, estación de enfermería y sala de medicamentos.	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias.
14	OFICINAS ADMINSITRATIVAS PISO 2 (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas ubicadas en el 2do piso, baños de hombres y mujeres, baños públicos, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo, áreas comunes del servicio, sala de espera de Cirugía y UCI, Bodega de Emergencias, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno de lunes a viernes.
15	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, cubículos, baños de personal y baño públicos,	Servicio diurno y Nocturnos

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 10 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

	(3 OPERARIOS MANAÑA, TARDE Y NOCHE)	pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes. El operario de la noche de UCI realiza limpieza y desinfección rutinaria y recolección residuos en central de esterilización.	24 horas diarias.
16	CIRUGIA (3 OPERARIOS MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	Servicio de cirugía, asepsia general de los quirófanos después de cada cirugía, baños y pasillos, recuperación, admisiones, área de cirugía ambulatoria, salas de cirugía, cuarto de médicos, cocineta, cuarto de enfermería, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Dar aviso a los ronderos para desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada procedimiento.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
17	BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA Y LABORATORIO (1 OPERARIO)	Servicio de Banco de Sangre incluido aféresis, patología, laboratorio clínico, baños públicos primer piso. En compañía con la operaria de rayos X y pasillos, oficinas administrativas de los servicios, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios,	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 11 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Se realiza asepsia de los servicios así: laboratorio jueves cada 8 días, patología viernes cada 8 días y banco de sangre sábado cada 8 días.	
18	RAYOS X (1 OPERARIO)	Servicio de Rayos X y Apoyo Diagnostico, baños públicos primer piso, oficinas administrativas del servicio, facturación y oficinas de radicación, sala de descanso de enfermería, pasillos, sala de espera RX, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, oficinas de facturación, oficinas de radicación, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada procedimiento.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos
19	PSQUIATRIA (1 OPERARIO)	Servicio de Salud Mental y Expansión Urgencias Pediatría (Área sótano), habitaciones, salas y áreas con sus respectivos baños y pasillos, oficina coordinador del servicio, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, estación de enfermería, cuartos de medicamentos, sala de observación, áreas en general del servicio, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada salida. De igual forma se debe realizar limpieza y desinfección de pacillo de ruta sanitaria sótano, corredor de ascensor, pasillo farmacia, cafetín sótano.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
20	OFICINAS ADMINSITRATIVAS PISO 1° (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas administrativas 1mer piso, Capilla, SIAU, Archivo y correspondencia y Archivo de Historias Clínicas, Fisioterapia, baños de hombres y mujeres, baños públicos, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre	Servicio diurno de lunes a viernes.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 12 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		otros), interruptores, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo, áreas comunes del servicio, sala de espera, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio incluido Fisioterapia.	
21	DOCENCIA Y SEPTIMO PISO (1 OPERARIO)	Cuartos y baños habitaciones piso 7, oficinas de biomédica y gestión de la información, sala de descanso de enfermería, comedor médicos internos, bodegas, área de docencia y bienestar universitario, oficinas, salas de reuniones y auditorio, baños públicos hombres y mujeres; áreas comunes, limpieza de salones y auditorio después de cada reunión, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, tableros, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
22	URGENCIAS Y URGENCIAS REANIMACION (6 OPERARIOS MAÑANA, TARDE Y NOCHE 2 Operarios de 6:00 am a 2:00 pm. 2 Operarios de 2:00 pm a 10:00 pm y 2 Operarios de 10:00 pm a 6:00 am)	Servicio de urgencias, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, reanimación, sala de espera, sala de yesos, triage, observación, consultorios, cuartos de medicamentos, estaciones de enfermería, inyectología, área blanca, área amarilla, baños públicos y de personal, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E. (las veces que sean necesarias de acuerdo a movimiento del servicio), desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, oficinas, admisiones, facturación; áreas comunes, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deben realizar con la salida de los pacientes. El Operario asignado a urgencias reanimación del turno de 10:00 pm a 6:00 am debe realizar recolección de residuos en los servicios de Medicas, Estancia Especial, Quirúrgicas, Pensión	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias Urgencias y urgencias reanimación y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 13 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		y Expansión Pediatría, de igual manera será el encargado de atender los llamados de los servicios y áreas requeridas en la jornada mencionada y brindará apoyo en otras áreas de ser requerido. Turno de urgencias mañana área blanca, turno de urgencias apoyo área amarilla, turno tarde área blanca y cuando sale el turno de apoyo área blanca y amarilla, turno de la noche aseo área amarilla y blanca, eventos de llamados de Rayos X.	
23	RONDEROS (2 OPERARIOS TURNOS: PRIMER TURNO: DE 12 M A 8 PM , CUBRE LLAMADOS TURNO 2 DE 2:00 PM A 10:00 PM)	Cubrir llamados del personal que está almorzando de 12 M a 2 PM, conmutador, suministro, farmacias (2), almacén, mantenimientos, cubrir llamados de todas las salidas que se presentan después de las 5 pm de todos los servicios del hospital, recorrido de residuos peligrosos en el 5 y 4 piso a las 8:30 pm, limpieza y desinfección de diarias de planta de aire medicinal, (en esta área se realiza una desinfección terminal 1 vez por semana previa al inicio de producción de lotes), manifold de aire y manifold de oxígeno, cuarto de vacío, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio después de las 5 pm. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en los servicios asignados, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes. Cubrir entradas si se presenta lluvia para evitar la caída de los pacientes, visitantes y funcionarios todos los días.	Servicio de 12:00 pm a 10:00 pm y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.
24	CONSULTA EXTERNA (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de consulta externa, zonas de acceso a consulta externa, baños públicos y de personal, consultorios, oficinas, archivo central, cuartos de residuo y ropa sucia, área damas rosadas, áreas comunes, salas de espera, parqueaderos, jardines internos y externos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, tableros, pasillos, brigadas de aseo en muebles y enseres	Servicio diurno de lunes a sábado.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 14 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio (Sábados).	
25	RESIDUOS (2 OPERARIOS)	Aseo rutinario y terminal de depósito central de residuos aprovechables, aprovechables orgánicos, No aprovechables, RAEE, Peligrosos, cuarto de aseo, aseo carros de recolección y almacenamiento final de residuos, rutas sanitarias en todos los servicios, pesajes de residuos aprovechables, aprovechables orgánicos, no aprovechables y peligrosos, registro de peso por servicio por tipo de residuo en formato RH1, limpieza y desinfección de congelador de residuos Anatomopatológicos, pesas, diligenciar registro de temperatura de nevera de Anatomopatológicos, apoyo aseo áreas exteriores y morgue. Clasificación de residuos aprovechables y separación en cuarto central de residuos aprovechables por tipo de residuos, de igual forma realizar el desarme de caja para facilitar su almacenamiento. Realizar entrega de residuos a gestores externos: Aprovechables, Aprovechables orgánicos, Peligrosos y RAEE, validando y registrando el peso entregado en los manifiestos correspondientes.	Servicio diurno y nocturno (el turno nocturno se realiza hasta finalizar la contingencia de ascensores, después pasará a servicio diurno).
26	AREAS COMUNES Y PARQUEADEROS (2 OPERARIOS)	Portería principal y módulo de acceso, Oficinas de facturación del piso 3, Escaleras principales y laterales del séptimo piso al sótano, Ascensores, salas de espera y hall de ascensores de todos los pisos, escaleras de emergencias (de todos los bloques) y zonas comunes cafeterías, parqueaderos, baños públicos, limpieza rutinaria y terminal de ascensores en uso y pasillo motobombas sótano, cuartos de motobombas consulta externa, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japones, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL en servicios asignados y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y nocturno, atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.
27	RELEVOS Y BRIGADAS (3 OPERARIOS)	Personal encargado de realizar labores de aseo, limpieza y desinfección en el área que se requiera, realizando todas las labores inherentes al servicio que se le programe de acuerdo a las especificaciones en el cuadro de condiciones técnicas. Durante la semana realizar brigadas en las instalaciones de la E.S.E., Personal destinado también a cubrir días libres de los operarios.	Según necesidad.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 15 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

28	COORDINADOR (1 PROFESIONAL)	Supervisar a diario las tareas que se llevan a cabo por parte de los operarios de aseo y limpieza, garantizando que se ejecuten de acuerdo a los procedimientos, manuales, planes y protocolos establecidos en la institución, con el fin de verificar que todas las actividades programadas para la jornada de trabajo se cumplan, supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y protección personal del persona de aseo y limpieza, realizar acciones correctivas tendiente a mejorar y disminuir fallas en los procesos de los operarios de aseo y limpieza, reportar las necesidades de insumos y control para la correcta utilización de los mismos, realizar el cuadro de turnos de los operarios garantizando el servicio en los horarios establecidos, aplicar las listas de chequeo de limpieza y desinfección de los servicios, así como las inspecciones correspondiente a la limpieza y desinfección en todas las áreas, realizar acompañamiento en el pesaje y entrega de residuos validando que se registren en el formato RH1 los pesos correspondientes por servicio y tipo de residuos generados en la institución. De igual forma deberá aplicar encuestas de satisfacción de usuarios internos y externos, realizar planes de mejora y atender las observaciones realizadas desde la supervisión del contrato. Liderar el equipo de trabajo de aseo en cumplimiento de requisitos mínimos de habilitación y estándares de acreditación Gerencia del Ambiente Físico. Participar en las reuniones que se le requieran inherentes al proceso de aseo, así como en lo referente al proceso de acreditación del cual deberá realizar retroalimentación al personal. Garantizar que el personal que se inicie a prestar los servicios de limpieza y desinfección en los servicios tenga el entrenamiento necesario para la ejecución de las actividades a realizar.	Servicio diurno en la E.S.E Hospital (De Lunes a Sábado de 7:00 am a 12: 00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y revisiones aleatorias en horarios nocturnos y fines de semana para garantizar la calidad del servicio, de igual manera deberá contar con disponibilidad y atención telefónica permanente para garantizar la correcta prestación del servicio.
----	--------------------------------	--	---

INSUMOS A UTILIZAR: En cuanto al aporte de insumos a utilizar para la ejecución del contrato, a continuación, se listan los insumos a suministrar:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	Bolsa roja 30*35 D. 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
2	Bolsa roja 55*55 D.1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 16 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

3	Bolsa roja 65*90 D. 1.6 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
4	Bolsa Roja 120*110 D, 1.8 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
5	Bolsa Verde 55*55 D 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
6	Bolsa Verde 65*90 D.1.5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
7	Bolsa blanca 55*55 D 1,5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
8	Bolsa Blanca 65*90 D 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
9	Bolsa Blanca 120*110 Jumbi 1,8 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
10	Bolsa Negra 55*55 D. 1.5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
11	Bolsa Negra 65*90 D. 1,5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 17 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

12	Bolsa Negra 120*110 Yumbo 1,8 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
13	Bolsa de Cadáveres adulto con ventana de inspección	Paquete por 50 unidades	A NECESIDAD
14	Bolsa de Cadáveres de niño con ventana de inspección	Paquete por 10 unidades	A NECESIDAD
15	Trapero largo en microfibra copa roja (cabo metalico color rojo)	Unidad	A NECESIDAD
16	Trapero largo en microfibra copa negra(Cabo metalico color negro)	Unidad	A NECESIDAD
17	Esponjilla industrial negra	Rollo de 50 MTRS.	A NECESIDAD
18	Hipoclorito 13%	Galón	A NECESIDAD
19	Mopa para escobas	Unidad	A NECESIDAD
20	Marcadores perm. Sharpie	Unidad	A NECESIDAD
21	Jabón en polvo	Libra	A NECESIDAD
22	Cepillo mano	Unidad	A NECESIDAD
23	Paño de Microfibra roja aseo	Unidad	A NECESIDAD
24	pañó de microfibra blanca aseo	Unidad	A NECESIDAD
25	Jabón de Manos Liquido	Galón	A NECESIDAD
26	Recogedor plástico	Unidad	A NECESIDAD
27	Limpiavidrios	Galón	A NECESIDAD
28	Desmanchador Pisos	Frasco por 500 CC	A NECESIDAD
29	Escobas Fibra Plástica Normal cabo metalico	Unidad	A NECESIDAD
30	Escobas plástica cerda gruesa cabo metalico	Unidad	A NECESIDAD
31	Escobillón sanitario c base	Unidad	A NECESIDAD
32	Aspersores plásticos blancos	Unidad	A NECESIDAD
33	Baldes 10 litros	Unidad	A NECESIDAD
34	Repuesto Haragán	Unidad	A NECESIDAD
35	Bomba Chupa Sanitario	Unidad	A NECESIDAD
36	Aceite Mineral	Galón	A NECESIDAD
37	Recipiente plásticos pequeño	Unidad	A NECESIDAD
38	Cepillo plástico para piso	Unidad	A NECESIDAD

NOTA 1: estos elementos serán suministrados en las cantidades requeridas de acuerdo a las necesidades de los servicios administrativos y asistenciales de la E.S.E Hospital, en todo caso el valor total de los elementos suministrados más el valor de la prestación del servicio, no podrá exceder el valor mensual estimado de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.851.776,oo).**

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 18 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

NOTA 2: Las bolsas solicitadas a excepción de las bolsas de cadáveres deben ser en material biodegradable, para lo cual se debe anexar certificados de biodegradabilidad, de igual forma el calibre de las bolsas debe ser acorde a lo especificado por tipo de bolsa en el cuadro de insumos, los insumos como escobas, trapeadores y recogedores deben ser con cabo plástico o metálico en color negro o rojo dependiente del área de uso.

NOTA 3: Los desinfectantes y jabones utilizados en la operación deberán tener la aprobación del área de gestión ambiental de la E.S.E Hospital, para la cual se evaluará el impacto ambiental.

EQUIPOS: Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos mensuales SIN CONSTO ADICIONAL para la E.S.E. Hospital:

N °	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CANTIDAD
1	CARRO BLANCO Para la Ruta Sanitaria (residuos aprovechables). - Elaborado en plástico – 4 ruedas - Con tapa en vaivén. - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "Residuos Aprovechables" en la cara delantera del contenedor.	01
2	CARRO VERDE Para la Ruta Sanitaria (residuos aprovechables orgánicos). - Elaborado en plástico – 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido- Con tapa en vaivén. - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos Impresión de las palabras "Residuos Aprovechables Orgánicos" en la cara delantera del contenedor	01
3	CARRO NEGRO Para la Ruta Sanitaria (residuos ordinarios, inertes y comunes). - Elaborado en plástico- 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "No aprovechables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	01
4	CARRO ROJO Para la Ruta Sanitaria (residuos infecciosos o de riesgo biológico). - Elaborado en plástico-- 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	01
4	Manguera De Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluya accesorios: acoples, pistola y llave de presión	01
5	Bascula digital para el pesaje de residuos hospitalarios con base.	02
6	Señales de seguridad -Elaborado en plástico -Tipo tijera, plegable - Tamaño Min. 25 cm Ancho * 60 cm de Alto * 22 cm Largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".-Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	78
7	Hidrofugado – Hidrolavadora Industrial - Con ruedas para facilitar su transporte y suministro de combustible para su funcionamiento.	01

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 19 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

8	Maquina dual para recuperación de pisos	01
9	Carro porta elementos de aseo con bolsa - Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm alto -Mínimo dos bandejas de servicio -Con mínimo una bolsa de limpieza -Con plataforma para balde escurridor -Con cuatro ruedas anti rayones -Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados, en silicona que reduzcan el ruido.	20

NOTA 1: La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, sin en la ejecución del contrato los elementos presentan deterioro, estos deberán ser reemplazados por elementos con las especificaciones que se requieren en este proceso. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales va a prestar el servicio y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar.

NOTA 2: La E.S.E hospital cuenta, con una serie de elementos y equipos complementarios para la realización de las acciones de aseo y limpiezas, los cuales serán entregados al futuro contratista en calidad de préstamo, el cual deberá responder por su mantenimiento, y conservación en las condiciones entregadas. Estos elementos y equipos se encuentran detallados en el anexo 01.

RESUMEN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL

ITEM	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO	CANTIDAD
1	PERSONAL DE ASEO	46
2	COORDINADOR	1
3	ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS, A TODO COSTO	VER CUADRO DE INSUMOS

3.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

- 3.4.1.1.** Se requiere contratar con una empresa de Aseo y Limpieza debidamente habilitada, cualificada, reconocida, de experiencia, idoneidad en el manejo de las actividades de Aseo y Limpieza, para que preste el servicio de Aseo y Limpieza a la E.S.E Hospital con su personal calificado, capacitado, uniformado, dotado de los elementos de protección, insumos necesarios, equipos y medios para prestar óptimamente el servicio requerido.
- 3.4.1.2.** La empresa oferente deberá disponer de sede principal, y/o agencia, y/o sucursal en la ciudad de Armenia Q. ante las disposiciones que se puedan adoptar por la Emergencia Sanitaria, debe estar estructurada, con capacidad operativa, humana, logística y financiera para asegurar un eficiente servicio.
- 3.4.1.3.** Prestar integralmente y a todo costo la operación del servicio de Aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de residuos hospitalarios (Peligrosos, aprovechables, aprovechables orgánicos y no aprovechables).

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 20 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- 3.4.1.4.** Suministrar los insumos requeridos para garantizar un servicio óptimo, de alta calidad.
- 3.4.1.5.** Suministrar las bolsas según código de colores, calibre, resistencia y la rotulación de acuerdo con la legislación sanitaria vigente.
- 3.4.1.6.** Las actividades se deben desarrollar con personal suficiente, uniformado y carnetizado en todos los servicios y espacios de la planta física hospitalaria.
- 3.4.1.7.** El contratista deberá cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y protocolos de limpieza con que cuenta el Hospital para todos los servicios hospitalarios, asistenciales, administrativos y operativos.
- 3.4.1.8.** Para desarrollar el objeto contractual con cada una de las actividades que integren el servicio de aseo, se requiere del personal suficiente, calificado, disponiendo mínimo de 46 operarios y 1 Coordinador, debido a la necesidad de cubrir los servicios Administrativos y Asistenciales.
- 3.4.1.9.** El Coordinador debe supervisar a diario las tareas que se programan dentro del cronograma de Aseo de las diferentes áreas y servicios y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones programadas para la jornada de trabajo diario, semanal y mensual para cada servicio, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de residuos.
- 3.4.1.10.** El Contratista deberá cumplir con lo establecido por la Resolución número 0312 de 2.019 expedida por el Ministerio del Trabajo, Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 3.4.1.11.** El Contratista deberá cumplir con la Resolución 2400 de 1979 (Ministerio del Trabajo y Seguridad Social), Artículos 29, 30, 31,32 33, 34 y 36.
- 3.4.1.12.** El Contratista también se ocupará de prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, reponiendo las necesidades de insumos para desarrollar actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en los horarios establecidos.
- 3.4.1.13.** El contratista deberá acatar todas las recomendaciones emitidas por el área de Gestión Ambiental relacionadas con la gelificación y disposición de secreciones corporales, manejo de residuos y otras relacionadas con la prevención y cruce de infecciones en las áreas hospitalarias.
- 3.4.1.14.** La empresa oferente deberá disponer de sede principal y/o agencia sucursal en la ciudad de Armenia Q. ante las disposiciones que se puedan adoptar por la Emergencia Sanitaria, debe estar estructurada, con capacidad operativa, humana, logística y financiera para asegurar un eficiente servicio.
- 3.4.1.15.** El Contratista seleccionado debe garantizar el servicio en todas las instalaciones y servicios durante las veinticuatro (24) horas diarias, siete (7) días a la semana durante la totalidad de la vigencia del contrato, incluyendo los dominicales y festivos, con cubrimiento de los servicios, mínimamente conforme a la siguiente descripción.

a). MANUALES Y PROTOCOLOS

En la oferta se deberá presentar manuales y protocolos, para las actividades de Aseo, desinfección y manejo de desechos hospitalarios a utilizar tales como:

1. Protocolo para desinfección de salas de parto y salas de cirugía.
2. Protocolo para limpieza y desinfección de pediatría y neonatología.
3. Protocolo para limpieza y desinfección de baños.
4. Protocolo para limpieza de oficinas.
5. Protocolo para limpieza y desinfección de habitaciones.
6. Protocolo para limpieza desinfección de habitaciones de pacientes aislados.
7. Protocolo para limpieza pacientes en urgencias.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 21 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

8. Protocolo de aseo y desinfección manejo de químicos.
9. Protocolo para el manejo del accidente de trabajo
10. Protocolo para el manejo del accidente de trabajo por riesgo biológico
11. Protocolo de limpieza y desinfección UCI.
12. Protocolo laboratorio, banco de sangre y patología
13. Protocolo endoscopia, broncoscopio, imagenología
14. Protocolo de limpieza y desinfección de elementos utilizados para la labor.
15. Protocolo de limpieza y desinfección áreas elevadas (techos, lámparas, entre otros).
16. Protocolo de limpieza y desinfección de fachadas.

En la oferta se deberá presentar las fichas técnicas de los productos que oferta.

Así mismo, debe certificar que los protocolos son conocidos por todo el personal de operarios y que se cumplan a cabalidad durante la ejecución del contrato. El proponente deberá especificar y relacionar los insumos utilizados para el aseo, limpieza y desinfección, en donde conste que son de origen biodegradable, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad y la empresa certificadora que lo ha otorgado.

b) La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad a lo establecido en el manual de higiene y saneamiento aseo hospitalario, resolución número **01164 de 2002** por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares MPGIRH, Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, TÍTULO 10 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES, Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional; y Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.

3.5. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta contrato a precio unitario por monto agotable cuyo valor asciende hasta la suma de: **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.605.240.096,00)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal.

3.5.1. FORMA DE PAGO.

En el presente caso se trata de un contrato a precio unitario por monto agotable cuyo valor asciende hasta la suma de: **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.605.240.096,00)**,incluido IVA, impuestos, y todos los gastos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contrato se pagara por la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, mediante pagos mensuales según se liquiden los servicios prestados y los insumos suministrados en el respectivo periodo, incluido impuestos y demás gastos directos e indirectos, correspondiente a los servicios prestados durante el período de ejecución del contrato; dicho valor no podrá superar el valor mensual promedio establecido por la E.S.E Hospital, previa presentación del informe de actividades, factura y

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 22 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción mediante informe de supervisión del funcionario asignado para la vigilancia y control de la orden y/o contrato que se suscriba.

El contratista asumirá los insumos, impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios. Los pagos serán cancelados en todo caso de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales harán parte integral del contrato a suscribir.

3.6. Plazo de Ejecución.

A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto

3.7. Lugar de entrega y/o ejecución:

La entrega de los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos en las condiciones técnicas exigidas, se realizará dentro del plazo fijado por la E.S.E Hospital, en la ciudad de Armenia Quindío en el servicio de almacén de La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, al supervisor del Contrato; el contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los mismos.

3.8. Entidad Contratante.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

3.9. Obligaciones de las Partes.

3.9.1. Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar los servicios de aseo con Cuarenta y seis (46) Operarios, un (1) Coordinador e insumos que se requieran para el servicio de aseo en todas las áreas asistenciales y administrativas, veinticuatro (24) horas diarias todos los días que dure la ejecución del contrato, incluyendo cubrimiento de nocturnos, dominicales y festivos.
2. Operar integralmente el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de residuos hospitalarios (peligrosos, aprovechables, aprovechables orgánicos y no aprovechables) de acuerdo a la separación y clasificación establecida por la entidad, en todas las áreas y servicios de la ESE, conforme con las normas ambientales, sanitarias y de bioseguridad vigentes aplicables al sector de la salud.
3. Disponer del personal necesario requerido para atender el servicio, debidamente capacitado para la ejecución de actividades de limpieza, aseo, desinfección, recolección y disposición de residuos de las diversas áreas del Hospital.
4. Desarrollar con su personal el aseo y desinfección de todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, mampostería, ventanas, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, pisos, estanterías entre otros, ya sea en la parte física externa ó interna de la Institución, respetando los permisos de alturas obligatorios y cumpliendo con lo especificado en el protocolo de limpieza y desinfección de la entidad y demás protocolos, guías y manuales establecidos para la limpieza, desinfección y manejo de residuos de la institución.
5. Suministrar y controlar todos los insumos, elementos de aseo, bolsas requeridas para la adecuada disposición de los residuos hospitalarios (biosanitario, no aprovechables y aprovechables), garantizando la buena calidad de los mismos y el cumplimiento de las normas ambientales que regulan la actividad y el sector, así como los equipos,

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 23 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- lavadoras, aspiradoras, brilladoras, carros de aseo, baldes, haraganes para garantizar el aseo del total de las instalaciones físicas y muebles de la ESE.
6. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen manejo de los residuos Hospitalarios (peligrosos, no aprovechables, aprovechables y aprovechables orgánicos) producidos, en cuanto a su recolección, manejo, transporte, almacenamiento tanto en los cuartos temporales y los cuartos centrales de residuos, así mismo realizar la entrega de estos a los gestores externos contratados por la institución, verificando el peso del material entregado y realizando los registros establecidos por la E.S.E. Hospital.
 7. Centralización de residuos (peligrosos, no aprovechables, aprovechables y aprovechables orgánicos), los cuales deberá ser almacenados por tipo de residuos en los cuartos centrales de residuos, de acuerdo al código de colores establecido, así mismo para los residuos aprovechables estos deberán ser clasificados y almacenados por tipo de residuos (viaflex, PET, chatarra, cartón: este deberá ser desarmado para su correcto almacenamiento, archivo, etc.), teniendo en cuenta las normas de manejo de residuos hospitalarios.
 8. Mantener bajo su inmediata dirección, control y responsabilidad por su cuenta y riesgo, el personal necesario para para efectos de brindar un óptimo servicio a las instalaciones de la ESE.
 9. Disponer del conocimiento habilidad y experiencia para realizar una óptima y segura ejecución de actividades de limpieza, aseo, desinfección y recolección de residuos (peligrosos, no aprovechables, aprovechables y aprovechables orgánicos) de las diferentes áreas del hospital.
 10. Desarrollar las actividades en los términos solicitados por el Hospital y características de los servicios de Urgencias, Quirófanos, UCI, Pediatría, Urgencias Pediatría y Sala de Partos en las 24 horas del día durante los días que dure la vigencia del contrato.
 11. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanentes en casos de emergencias o eventos masivos.
 12. Contribuir a los procesos de Calidad, Habilitación, Acreditación y Seguridad de los procesos y procedimientos con los cuales se encuentra comprometidos el Hospital, así mismo orientar a pacientes, acompañantes y colaboradores sobre la adecuada segregación de residuos, de acuerdo a la orientación brindada por gestión ambiental de la E.S.E. Hospital.
 13. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato.
 14. Hacer evaluación mensual integral del servicio, incluyendo satisfacción, jefes de servicio y líder de piso, los resultados se harán al supervisor técnico y administrativo, para efectos de hacer seguimiento al Plan de Mejora.
 15. Hacer Planes de Mejoramiento cuando las encuestas de satisfacción del servicio o las revisiones internas o externas realizadas así lo requieran, así mismo atender con oportunidad y calidad las PQR que se presenten. De igual forma establecer y ejecutar los planes de mejora que se generen desde la supervisión del contrato referentes al proceso.
 16. Aplicar listas de chequeo e implementación de rutinas por servicios diariamente, así mismo desde la coordinación del servicio de aseo se deberán realizar inspecciones diarias en los servicios garantizando la correcta ejecución de los protocolos establecidos para limpieza y desinfección, de la misma manera garantizar el cumplimiento de los establecido para la recolección, transporte y almacenamiento de residuos.
 17. Prestar los servicios con personal idóneo con experiencia en los servicios de salud.
 18. Cumplir con todo lo dispuesto en la normatividad atendiendo las dotaciones de uniformes y elementos de dotación personal.
 19. Brindar dentro del plazo de ejecución del contrato mínimo diez (10) capacitaciones en disposición y almacenamiento en la fuente de residuos, buenas prácticas ambientales, procesos de limpieza y desinfección a nivel hospitalario.
 20. Cumplir con los puntos, horarios y puestos de aseo y limpieza señalados en los pliegos de condiciones y ofertadas por el contratista.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 24 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

21. Cumplir durante la ejecución del contrato con los insumos establecidos en el pliego de condiciones y ofertadas por el contratista.
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con los insumos establecidos en el pliego de condiciones y ofertadas por el contratista.

3.9.2. Obligaciones Generales del contratista: Son obligaciones del contratista, entre otras:

1. Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato, no obstante, si el contrato pasare la vigencia anual se realizará el ajuste de precios a la mano de obra (personal) de acuerdo con el aumento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional, ahora bien, respecto a los insumos se adelantara estudio de mercado con el fin de validar si hay lugar a realizar incrementos a los montos contratados.
2. Presentar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, con la relación de estadística diaria, semanal y mensual de los alimentos entregados a cada uno de los servicios asistenciales, unidad de recién nacidos y médicos internos con los respectivos soportes de recibidos por el jefe del servicio.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
8. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, calidad, eficacia, efectividad y racionalidad.
9. Cumplir con lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones Artículos: 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 36 sobre las buenas condiciones de higiene, seguridad de las áreas de trabajo. Como también debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, Reglamento único del Trabajo capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Como también debe aplicar los siguientes criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) implementado y funcionando (con certificado de la ARL que tenga), certificaciones en sistemas de gestión OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 140001 o cualquier otra certificación que garantice el compromiso en la implementación de Sistemas de Gestión.
10. Apoyar en la implementación y desarrollo del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de la seguridad social en salud, según decreto 1011 de 2006 y otras normas vigentes al respecto.
11. Realizar las acciones específicas establecidas en el Modelo de Atención SOI CAFÉ (Seguridad, Oportunidad, Información, Calidez, Amabilidad, Financieramente sostenible y Enfoque de Mejora).
12. El Contratista se compromete a realizar las acciones específicas para su cargo contempladas en el Programa de Humanización DA, DE, DI, DO, DU.
13. Dar cumplimiento a las Guías y Protocolos de Patologías del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA y realizar la notificación en las fichas respectivas de los casos atendidos durante su práctica asistencial.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 25 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

14. Apoyar el adecuado funcionamiento del plan de auditoría para el mejoramiento de la calidad implementado por el Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia (Q) de acuerdo a la normatividad que al respecto aplica.
15. Participar en las actividades en seguridad del paciente que realice el hospital, las que incluyen, pero no se limitan a: diligenciamiento de encuestas, asistencia a capacitaciones en seguridad, rondas de seguridad, sesiones breves de seguridad y las demás que programe la E.S.E.
16. Participar activamente de las reuniones de análisis de eventos adversos, relacionados con su especialidad, a las que sea convocado por la subgerencia asistencial o supervisor.
17. Participar en la asistencia técnica y el acompañamiento para mantener la condición de hospital acreditado.
18. Participar activamente de los análisis de mortalidad intrahospitalaria al que sea invitado desde la subgerencia asistencial o supervisión, para esto deberá apropiarse de la metodología implementada por el Hospital.
19. Procurar el cuidado integral de la salud dando cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales.
20. Participar en las actividades de prevención, promoción y capacitaciones organizadas por la entidad hospitalaria o por la administradora de riesgos laborales.
21. Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la E.S.E Hospital, para el cumplimiento del suministro contratado, con el fin de prevenir y mitigar el contagio del COVID-19.

C) Obligaciones del contratista en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. El Contratista deberá cumplir con lo establecido por la Resolución número 0312 de 2.019 expedida por el Ministerio del Trabajo, Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. La Empresa Contratante Verificará El Cumplimiento De La Documentación, Implementación Del Sg-Sst De La Empresa A Contratar.
3. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos ó indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista deberá en todo caso cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y será responsable del reporte, investigación e intervención de todos los incidentes y/o accidentes de trabajo; siendo responsable de reportar a la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la E.S.E., los accidentes laborales y enfermedades profesionales ocurridos mensualmente, permitiendo que se le realice la investigación e intervención para su minimización, control y seguimiento por parte de la E.S.E. Hospital
5. Al momento de la vinculación a la empresa, el CONTRATISTA debe conocer las actividades propias de la ejecución del contrato con el Hospital, además, la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará proceso de inducción, reinducción, relacionada con todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, de promoción, prevención y participar de las actividades relacionadas con Seguridad y salud en el trabajo y con las normas del sistema general de riesgo laborales (Brigada de Emergencias, jornadas de SST, etc.), Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Trabajo, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Como también deberán tener en cuenta los criterios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) implementado y funcionando (con certificado de la ARL), el cual se encuentra descrito en el anexo 2 del presente documento.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 26 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- El contratista deberá informar al Supervisor del contrato y éste a su vez deberá informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o asociados para que realice oportunamente el proceso de inducción o reinducción.
- LA E.S.E. HOSPITAL Verificará periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. (Decreto 1072 De 2015, Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, Numeral 6).

D) Obligaciones Del Contratante:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
- Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- Expedir el registro presupuestal
- Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.
- Liquidar el contrato.

3.10. Control y seguimiento.

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Especializado de Recursos Físicos y/o la persona que se encuentre en el cargo por ausencia del titular, o por quien designe la Gerencia, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3.11. Perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El contrato que se llegare a suscribir producto del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, ello al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería de la E.S.E. Hospital o autorización para sus descuentos y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio.

3.12. Liquidación del contrato.

El contrato que se suscriba será objeto de liquidación de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 024 de 2019 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital y lo contemplado en el numeral 1, artículo 32 del Acuerdo 025 de 2019 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital.

IV. REQUISITOS HABILITANTES.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 27 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

4.1.1. Capacidad Jurídica.

De conformidad con el artículo 15 del estatuto de contratación de la E.S.E, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar; esto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO.**

4.1.2. Existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 28 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993

4.1.3. Consorcio O Unión Temporal (FORMATOS 02 Y 03)

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta, esto sin perjuicio del régimen de subsanabilidad vigente (Art. 5 Ley 1882 de 2.018).

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. **Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio oferente en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.** La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que lo constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. **El oferente deberá presentar la constitución en el formato anexo el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:**

- a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del LA E.S.E Hospital.
- b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 29 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.4. Requisitos para Persona Jurídica Extranjera.

Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
3. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

4.1.5. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:

Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

4.1.6. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad (FORMATO 6)

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 30 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4.1.7. Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO 01)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en la invitación directa y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

4.1.8. Registro Único De Proponentes RUP.

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 025 de 2019, así como el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Para el presente proceso de selección se utilizará la siguiente clasificación de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
761015	76000000	76100000	76101500
761016	76000000	76100000	76101600
761115	76000000	76110000	76111500
761116	76000000	76110000	76111600

NOTA: No obstante, y en aplicación a la circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia Nacional de contratación pública (Colombia compra eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante en lo que respecta a la codificación del proponente, pues tales codificaciones serán exigidas con respecto a las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar experiencia, dado que las mismas deberán estar

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 31 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

inscritas en el RUP, y todas codificadas en una cualquiera de las clasificaciones señaladas.

En caso que la propuesta conjunta fuere presentada por un consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deben acreditar la inscripción en el RUP vigente.

Para el caso de las empresas extranjeras, estas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2.015.

Nota: El RUP expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.9. Encontrarse al día en los Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (FORMATO 04).

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato establecido en los términos de referencia, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.1.9.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta o al cierre del proceso.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 32 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la presente Invitación, ADICIONAL, será necesario que se presente la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes, entre otros).

4.1.9.2. Personas Jurídicas

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la E.S.E Hospital en la respectiva Invitación, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

4.1.9.3. Consorcios O Uniones Temporales

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 33 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

4.1.10. Multas y Declaratorias de incumplimiento contractual (RUP). (FORMATO 07)

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción (FORMATO 05)

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato establecido en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en el pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.1.12. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- a) Formular Propuesta para, el presente proceso de selección.
- b) Proporcionar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la E.S.E. Hospital en el curso del presente proceso.
- c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.1.13. Garantía De Seriedad De La Propuesta:

El numeral 1 del artículo 43 del Acuerdo 011 de 2015 Estatuto de Contratación de la E.S.E *“SERIEDAD DE LA OFERTA. Por medio de este amparo la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERDITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta”.*

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393
 contacto@hospitalquindio.gov.co – www.hospitalquindio.gov.co

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 34 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMNETAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
NIT	800.000.118-2
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (2) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la E.S.E. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.2**):

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio Autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 35 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

4.1.14. OTROS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

- a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
- b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- c) Registro Único Tributario (RUT) vigente. (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- d) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) Aplica para hombres menores de 50 años. (representante legal de la persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- e) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- f) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o de la persona jurídica y el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso).
- h) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ([Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx](https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx)) de la persona natural o el representante legal (persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso)

4.2. Requisitos Económicos, Financieros y Organizacionales

4.2.1. Económicos

4.2.1.1. Propuesta Económica (Formato No. 10)

El proponente debe anexar debidamente diligenciado los formatos establecidos por la E.S.E Hospital al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida por la entidad.
- La oferta presentada en cuanto a los ítems que corresponden a los insumos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso, no podrá superar los costos unitarios promedio, ni el valor de la sumatoria de unitarios promedios (**ver estudio de mercado y análisis que soporta el valor estimado del contrato en los estudios previos y estudios del sector**) estimados por la Empresa Social del Estado.
- CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 36 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

- El PROPONENTE debe presentar propuesta por la totalidad de los ítems que componen el grupo de insumos, y cada uno de los valores unitario ofertados, así como tales valores unitarios NO podrán superar el valor promedio establecido por cada ITEM mes, ni la sumatoria establecida en los análisis de costo de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo. **(ver estudio de mercado y análisis que soporta el valor estimado del contrato en los estudios previos y estudios del sector)**

4.2.2. Capacidad Financiera

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información financiera contenida en el RUP, y de acuerdo a lo establecido en por medio del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual sustituyo los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. **PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.** En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. "

Teniendo en cuanta lo antes mencionado, la E.S.E. Hospital revisara los indicadores financieros de los últimos tres años es decir (2022, 2021 y 2020) y el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas. En caso de NO encontrarse actualizada a 2022 se tomaran los años de las vigencias 2021, 2020 y 2019.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 37 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La E.S.E HOSPITAL advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ASEO		
CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACT CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual a 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERES FINANCIERO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERES}}$	Mayor o igual a 3.00

NOTA 1: Para el cálculo de los indicadores financieros a los consorcios y uniones temporales, se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

4.2.3. Capacidad Organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 38 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual a 0.08

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de **Habilitado o No Habilitado**.

La capacidad organizacional se acreditará con el RUP, teniendo en cuenta para tales efectos los índices reportados los últimos tres años es decir (2022, 2021 y 2020). En caso de NO encontrarse actualizada a 2022 se tomaran los años de las vigencias 2021, 2020 y 2019.

NOTA 1: Para el cálculo de los indicadores financieros a los consorcios y uniones temporales, se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

4.3. Capacidad Técnica

4.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas (FORMATO 08)

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

NRO	SERVICIOS	ASIGNACION	DETALLE
1	MEDICINA INTERNA ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización medicina interna ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 39 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

2	MEDICINA INTERNA ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización medicina interna ala norte, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
3	ESTANCIA ESPECIAL ALA ORIENTAL (2 OPERARIOS)	Servicio de hospitalización estancia especial ala oriental, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio de 6:00 am a 10:00 pm y eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
4	QUIRURGICA ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Quirúrgica ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos, sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 40 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
5	QUIRURGICA ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Quirúrgica ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PISO 5° (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas ubicadas en el 5 piso, baños de hombres y mujeres, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno de lunes a viernes.
7	PENSION ALA NORTE (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Pensión ala norte, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 41 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
8	PENSION ALA SUR (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Pensión ala sur, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
9	ESTANCIA ESPECIAL PISO 4 (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización estancia especial piso 4, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , sala de descanso de enfermería , oficina coordinación de piso, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
10	HOSPITALIZACION GINECOBSTETRICIA (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización Ginecobstetricia, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 42 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	
11	SALA DE PARTOS y MATERNIDAD 24 CAMAS (3) OPERARIOS)	Servicio de hospitalización sala de partos, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos, consulta de ginecobstetricia, consultorios, aseo y desinfección de sala de partos, aseo y desinfección de monitoreo, baños públicos, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, cuarto médicos internos, cuarto ropa sucia, ecografías, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Dar aviso a los ronderos para desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar en cada parto. El turno de la noche estará encargado de realizar la limpieza y desinfección de los partos que se presenten durante este lapso de tiempo y realizar el aseo general a todo el servicio y maternidad.	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias.
12	UNIDAD DE RECIEN NACIDOS (1 OPERARIO)	Servicio de hospitalización unidad de recién nacidos, salas, oficina y habitaciones médicos especialistas, cuarto de medicamentos, cuarto de ropa sucia, cafetín, áreas den general del servicio(incluido pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar en cada salida de paciente o cada vez que el servicio lo requiera. De igual forma debe realizar el proceso de aseo en central de esterilización incluido pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, oficinas, áreas sucias, limpias y estériles, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 43 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		asistencial, salas de espera, central de materiales, cuarto esterilización, cuarto empacar instrumental, cocineta, oficina jefe y baños, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E. . Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	
13	URGENCIAS PEDIATRIA Y HOSPITALIZACION PEDIATRIA (3 OPERARIOS) MANAÑA, TARDE Y NOCHE)	Servicio de hospitalización pediatría y urgencias pediatría, habitaciones con sus respectivos baños y pasillos y salas de urgencias pediatría , sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, salas de espera, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes, lactario, vacunación, baños públicos, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, cuarto damas rosadas, cuarto de juegos, Biblioteca, pasillos e IAMI, extracción de leche materna, cuarto temporal de residuos, acciones de limpieza paredes, escalerillas, canecas, swiches y demás elementos del servicio, estación de enfermería y sala de medicamentos.	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias.
14	OFICINAS ADMINSITRATIVAS PISO 2 (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas ubicadas en el 2do piso, baños de hombres y mujeres, baños públicos, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo, áreas comunes del servicio, sala de espera de Cirugía y UCI, Bodega de Emergencias, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno de lunes a viernes.
15	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS (3 OPERARIOS MANAÑA, TARDE Y NOCHE)	Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, cubículos, baños de personal y baño públicos, pasillos , oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto	Servicio diurno y Nocturnos 24 horas diarias.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 44 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes. El operario de la noche de UCI realiza limpieza y desinfección rutinaria y recolección residuos en central de esterilización.	
16	CIRUGIA (3 OPERARIOS MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	Servicio de cirugía, asepsia general de los quirófanos después de cada cirugía, baños y pasillos, recuperación, admisiones, área de cirugía ambulatoria, salas de cirugía, cuarto de médicos, cocineta, cuarto de enfermería, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, oficina de facturación, sala de descanso de enfermería, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Dar aviso a los ronderos para desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada procedimiento.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
17	BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA Y LABORATORIO (1 OPERARIO)	Servicio de Banco de Sangre incluido aféresis, patología, laboratorio clínico, baños públicos primer piso. En compañía con la operaria de rayos X y pasillos, oficinas administrativas de los servicios, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Se realiza asepsia de los	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 45 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		servicios así: laboratorio jueves cada 8 días, patología viernes cada 8 días y banco de sangre sábado cada 8 días.	
18	RAYOS X (1 OPERARIO)	Servicio de Rayos X y Apoyo Diagnostico, baños públicos primer piso, oficinas administrativas del servicio, facturación y oficinas de radicación, sala de descanso de enfermería, pasillos, sala de espera RX, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, oficinas de facturación, oficinas de radicación, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada procedimiento.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos
19	PSQUIATRIA (1 OPERARIO)	Servicio de Salud Mental y Expansión Urgencias Pediatría (Área sótano), habitaciones, salas y áreas con sus respectivos baños y pasillos, oficina coordinador del servicio, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, estación de enfermería, cuartos de medicamentos, sala de observación, áreas en general del servicio, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar después de cada salida. De igual forma se debe realizar limpieza y desinfección de pacillo de ruta sanitaria sótano, corredor de ascensor, pasillo farmacia, cafetín sótano.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
20	OFICINAS ADMINSITRATIVAS PISO 1° (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de las de oficinas administrativas 1mer piso, Capilla, SIAU, Archivo y correspondencia y Archivo de Historias Clínicas, Fisioterapia, baños de hombres y mujeres, baños públicos, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre	Servicio diurno de lunes a viernes.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 46 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		otros), interruptores, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo, áreas comunes del servicio, sala de espera, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio incluido Fisioterapia.	
21	DOCENCIA Y SEPTIMO PISO (1 OPERARIO)	Cuartos y baños habitaciones piso 7, oficinas de biomédica y gestión de la información, sala de descanso de enfermería, comedor médicos internos, bodegas, área de docencia y bienestar universitario, oficinas, salas de reuniones y auditorio, baños públicos hombres y mujeres; áreas comunes, limpieza de salones y auditorio después de cada reunión, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, tableros, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio.	Servicio diurno y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias, desinfecciones y ruta de residuos.
22	URGENCIAS Y URGENCIAS REANIMACION (6 OPERARIOS MAÑANA, TARDE Y NOCHE 2 Operarios de 6:00 am a 2:00 pm. 2 Operarios de 2:00 pm a 10:00 pm y 2 Operarios de 10:00 pm a 6:00 am)	Servicio de urgencias, oficinas administrativas del servicio, sala de descanso de enfermería, reanimación, sala de espera, sala de yesos, triage, observación, consultorios, cuartos de medicamentos, estaciones de enfermería, inyectología, área blanca, área amarilla, baños públicos y de personal, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E. (las veces que sean necesarias de acuerdo a movimiento del servicio), desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, oficinas, admisiones, facturación; áreas comunes, pasillos, cafetín (incluido neveras y microondas), limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, pasillo y áreas comunes, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deben realizar con la salida de los pacientes. El Operario asignado a urgencias reanimación del turno de 10:00 pm a 6:00 am debe realizar recolección de residuos en los servicios de Medicas, Estancia Especial, Quirúrgicas, Pensión	Servicio diurno y nocturno 24 horas diarias Urgencias y urgencias reanimación y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 47 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		y Expansión Pediatría, de igual manera será el encargado de atender los llamados de los servicios y áreas requeridas en la jornada mencionada y brindará apoyo en otras áreas de ser requerido. Turno de urgencias mañana área blanca, turno de urgencias apoyo área amarilla, turno tarde área blanca y cuando sale el turno de apoyo área blanca y amarilla, turno de la noche aseo área amarilla y blanca, eventos de llamados de Rayos X.	
23	RONDEROS (2 OPERARIOS TURNOS: PRIMER TURNO: DE 12 M A 8 PM , CUBRE LLAMADOS TURNO 2 DE 2:00 PM A 10:00 PM)	Cubrir llamados del personal que está almorzando de 12 M a 2 PM, conmutador, suministro, farmacias (2), almacén, mantenimientos, cubrir llamados de todas las salidas que se presentan después de las 5 pm de todos los servicios del hospital, recorrido de residuos peligrosos en el 5 y 4 piso a las 8:30 pm, limpieza y desinfección de diarias de planta de aire medicinal, (en esta área se realiza una desinfección terminal 1 vez por semana previa al inicio de producción de lotes), manifold de aire y manifold de oxígeno, cuarto de vacío, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL y demás elementos del servicio, brigadas de aseo en muebles y enseres de uso administrativo. Desinfección de ascensor cuando se traslade pacientes de alto riesgo y/o pacientes fallecidos del servicio después de las 5 pm. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en los servicios asignados, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes. Cubrir entradas si se presenta lluvia para evitar la caída de los pacientes, visitantes y funcionarios todos los días.	Servicio de 12:00 pm a 10:00 pm y atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.
24	CONSULTA EXTERNA (1 OPERARIO)	Limpieza y desinfección de consulta externa, zonas de acceso a consulta externa, baños públicos y de personal, consultorios, oficinas, archivo central, cuartos de residuo y ropa sucia, área damas rosadas, áreas comunes, salas de espera, parqueaderos, jardines internos y externos, cafetín (incluido neveras y microondas), inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, limpieza y desinfección de canecas y contenedores, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japonés, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL, elementos del servicio, demás elementos de las oficinas, tableros, pasillos, brigadas de aseo en muebles y enseres	Servicio diurno de lunes a sábado.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 48 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02 Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		de uso administrativo. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio (Sábados).	
25	RESIDUOS (2 OPERARIOS)	Aseo rutinario y terminal de depósito central de residuos aprovechables, aprovechables orgánicos, No aprovechables, RAEE, Peligrosos, cuarto de aseo, aseo carros de recolección y almacenamiento final de residuos, rutas sanitarias en todos los servicios, pesajes de residuos aprovechables, aprovechables orgánicos, no aprovechables y peligrosos, registro de peso por servicio por tipo de residuo en formato RH1, limpieza y desinfección de congelador de residuos Anatomopatológicos, pesas, diligenciar registro de temperatura de nevera de Anatomopatológicos, apoyo aseo áreas exteriores y morgue. Clasificación de residuos aprovechables y separación en cuarto central de residuos aprovechables por tipo de residuos, de igual forma realizar el desarme de caja para facilitar su almacenamiento. Realizar entrega de residuos a gestores externos: Aprovechables, Aprovechables orgánicos, Peligrosos y RAEE, validando y registrando el peso entregado en los manifiestos correspondientes.	Servicio diurno y nocturno (el turno nocturno se realiza hasta finalizar la contingencia de ascensores, después pasará a servicio diurno).
26	AREAS COMUNES Y PARQUEADEROS (2 OPERARIOS)	Portería principal y módulo de acceso, Oficinas de facturación del piso 3, Escaleras principales y laterales del séptimo piso al sótano, Ascensores, salas de espera y hall de ascensores de todos los pisos, escaleras de emergencias (de todos los bloques) y zonas comunes cafeterías, parqueaderos, baños públicos, limpieza rutinaria y terminal de ascensores en uso y pasillo motobombas sótano, cuartos de motobombas consulta externa, inactivación y gelificación de residuos de fluidos corporales, recolección de residuos según código de colores y clasificación establecida por la E.S.E, desinfección cuarto temporal de residuos y ropa, canecas y contenedores, escalerillas, sillas, mesones, superficies en general (incluido televisores, pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, telos japones, cortinas divisorias y de baños, dispensadores de papel y jabón, entre otros), interruptores, gabinetes contra incendios, extintores portátiles, camillas de emergencias tipo FEL en servicios asignados y demás elementos del servicio, estación de enfermería y cuartos de medicamentos, áreas en general y brigadas de aseo en muebles y enseres de uso asistencial. Una vez por semana se deberá realizar la desinfección terminal en todo el servicio, adicional a las que se deban realizar por salida de pacientes.	Servicio diurno y nocturno, atención de eventos de fluidos corporales 24 horas diarias.
27	RELEVOS Y BRIGADAS (3 OPERARIOS)	Personal encargado de realizar labores de aseo, limpieza y desinfección en el área que se requiera, realizando todas las labores inherentes al servicio que se le programe de acuerdo a las especificaciones en el cuadro de condiciones técnicas. Durante la semana realizar brigadas en las instalaciones de la E.S.E., Personal destinado también a cubrir días libres de los operarios.	Según necesidad.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 49 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

28	COORDINADOR (1 PROFESIONAL)	Supervisar a diario las tareas que se llevan a cabo por parte de los operarios de aseo y limpieza, garantizando que se ejecuten de acuerdo a los procedimientos, manuales, planes y protocolos establecidos en la institución, con el fin de verificar que todas las actividades programadas para la jornada de trabajo se cumplan, supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y protección personal del persona de aseo y limpieza, realizar acciones correctivas tendiente a mejorar y disminuir fallas en los procesos de los operarios de aseo y limpieza, reportar las necesidades de insumos y control para la correcta utilización de los mismos, realizar el cuadro de turnos de los operarios garantizando el servicio en los horarios establecidos, aplicar las listas de chequeo de limpieza y desinfección de los servicios, así como las inspecciones correspondiente a la limpieza y desinfección en todas las áreas, realizar acompañamiento en el pesaje y entrega de residuos validando que se registren en el formato RH1 los pesos correspondientes por servicio y tipo de residuos generados en la institución. De igual forma deberá aplicar encuestas de satisfacción de usuarios internos y externos, realizar planes de mejora y atender las observaciones realizadas desde la supervisión del contrato. Liderar el equipo de trabajo de aseo en cumplimiento de requisitos mínimos de habilitación y estándares de acreditación Gerencia del Ambiente Físico. Participar en las reuniones que se le requieran inherentes al proceso de aseo, así como en lo referente al proceso de acreditación del cual deberá realizar retroalimentación al personal. Garantizar que el personal que se inicie a prestar los servicios de limpieza y desinfección en los servicios tenga el entrenamiento necesario para la ejecución de las actividades a realizar.	Servicio diurno y revisiones aleatorias en horarios nocturnos y fines de semana para garantizar la calidad del servicio.
----	--------------------------------	--	---

INSUMOS A UTILIZAR: En cuanto al aporte de insumos a utilizar para la ejecución del contrato, a continuación se listan los insumos a suministrar:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	Bolsa roja 30*35 D. 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
2	Bolsa roja 55*55 D.1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 50 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

3	Bolsa roja 65*90 D. 1.6 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
4	Bolsa Roja 120*110 D, 1.8 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
5	Bolsa Verde 55*55 D 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
6	Bolsa Verde 65*90 D.1.5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
7	Bolsa blanca 55*55 D 1,5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
8	Bolsa Blanca 65*90 D 1.5 Rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
9	Bolsa Blanca 120*110 Jumbi 1,8 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
10	Bolsa Negra 55*55 D. 1.5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
11	Bolsa Negra 65*90 D. 1,5 rot	Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 51 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		Paquetes por 1.000 unidades (cotizar valor por cada bolsa)	A NECESIDAD
12	Bolsa Negra 120*110 Yumbo 1,8 rot		
13	Bolsa de Cadáveres adulto con ventana de inspección	Paquete por 50 unidades	A NECESIDAD
14	Bolsa de Cadáveres de niño con ventana de inspección	Paquete por 10 unidades	A NECESIDAD
15	Trapero largo en microfibra copa roja (cabo metalico color rojo)	Unidad	A NECESIDAD
16	Trapero largo en microfibra copa negra(Cabo metalico color negro)	Unidad	A NECESIDAD
17	Esponjilla industrial negra	Rollo de 50 MTRS.	A NECESIDAD
18	Hipoclorito 13%	Galón	A NECESIDAD
19	Mopa para escobas	Unidad	A NECESIDAD
20	Marcadores perm. Sharpie	Unidad	A NECESIDAD
21	Jabón en polvo	Libra	A NECESIDAD
22	Cepillo mano	Unidad	A NECESIDAD
23	Paño de Microfibra roja aseo	Unidad	A NECESIDAD
24	pañ o de microfibra blanca aseo	Unidad	A NECESIDAD
25	Jabón de Manos Liquido	Galón	A NECESIDAD
26	Recogedor plástico	Unidad	A NECESIDAD
27	Limpiavidrios	Galón	A NECESIDAD
28	Desmanchador Pisos	Frasco por 500 CC	A NECESIDAD
29	Escobas Fibra Plástica Normal cabo metalico	Unidad	A NECESIDAD
30	Escobas plástica cerda gruesa cabo metalico	Unidad	A NECESIDAD
31	Escobillón sanitario c base	Unidad	A NECESIDAD
32	Aspersores plásticos blancos	Unidad	A NECESIDAD
33	Baldes 10 litros	Unidad	A NECESIDAD
34	Repuesto Haragán	Unidad	A NECESIDAD
35	Bomba Chupa Sanitario	Unidad	A NECESIDAD
36	Aceite Mineral	Galón	A NECESIDAD
37	Recipiente plásticos pequeño	Unidad	A NECESIDAD
38	Cepillo plástico para piso	Unidad	A NECESIDAD

NOTA 1: estos elementos serán suministrados en las cantidades requeridas de acuerdo a las necesidades de los servicios administrativos y asistenciales de la E.S.E Hospital, en todo caso el valor total de los elementos suministrados más el valor de la prestación del servicio, no podrá exceder el valor mensual estimado de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.851.776,oo).**

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393
 contacto@hospitalquindio.gov.co – www.hospitalquindio.gov.co

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 52 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

NOTA 2: Las bolsas solicitadas a excepción de las bolsas de cadáveres deben ser en material biodegradable, para lo cual se debe anexar certificados de biodegradabilidad, de igual forma el calibre de las bolsas debe ser acorde a lo especificado por tipo de bolsa en el cuadro de insumos, los insumos como escobas, trapeadores y recogedores deben ser con cabo plástico o metálico en color negro o rojo dependiente del área de uso.

NOTA 3: Los desinfectantes y jabones utilizados en la operación deberán tener la aprobación del área de gestión ambiental de la E.S.E Hospital, para la cual se evaluará el impacto ambiental.

EQUIPOS: Para la realización de contratación la empresa ofertante debe incluir los siguientes equipos mensuales SIN CONSTO ADICIONAL para la E.S.E. Hospital:

N °	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CANTIDAD
1	CARRO BLANCO Para la Ruta Sanitaria (residuos aprovechables). - Elaborado en plástico – 4 ruedas - Con tapa en vaivén. - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "Residuos Aprovechables" en la cara delantera del contenedor.	01
2	CARRO VERDE Para la Ruta Sanitaria (residuos aprovechables orgánicos). - Elaborado en plástico – 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido- Con tapa en vaivén. - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos Impresión de las palabras "Residuos Aprovechables Orgánicos" en la cara delantera del contenedor	01
3	CARRO NEGRO Para la Ruta Sanitaria (residuos ordinarios, inertes y comunes). - Elaborado en plástico- 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "No aprovechables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	01
4	CARRO ROJO Para la Ruta Sanitaria (residuos infecciosos o de riesgo biológico). - Elaborado en plástico-- 4 ruedas en silicona que permitan generar poco ruido - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 760 litros, carga máxima 200 kilogramos - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	01
4	Manguera De Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluya accesorios: acoples, pistola y llave de presión	01
5	Bascula digital para pesaje de residuos: Bascula industrial, capacidad 150 kg aprox., pantalla digital, con funciones de cero, tare, kg., con cargador.	02
6	Señales de seguridad -Elaborado en plástico -Tipo tijera, plegable - Tamaño Min. 25 cm Ancho * 60 cm de Alto * 22 cm Largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".-Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	78
7	Hidrolavadora Industrial con ruedas para facilitar su trasporte y suministro de combustible para su funcionamiento: Hidrolavadora a gasolina, de alta presión, con estructura tubular metálica con ruedas sólidas, con pistola, lanza y juego de boquillas con varios ángulos de aspersión. El suministro de gasolina para el funcionamiento estará a cargo del oferente.	01

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 53 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

8	Maquina dual para recuperación de pisos: Pulidora de pisos de alta velocidad, con posiciones de funcionamiento con mando flotante, el PAD (consumible) deberá ser suministrado por el oferente.	01
9	Carro porta elementos de aseo con bolsa - Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm alto -Mínimo dos bandejas de servicio -Con mínimo una bolsa de limpieza -Con plataforma para balde escurridor -Con cuatro ruedas anti rayones -Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados, en silicona que reduzcan el ruido.	20

NOTA 1: La empresa oferente debe aportar equipos en óptimas condiciones y brindarles las garantías requeridas y exigidas, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, sin en la ejecución del contrato los elementos presentan deterioro, estos deberán ser reemplazados por elementos con las especificaciones que se requieren en este proceso. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales va a prestar el servicio y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar.

NOTA 2: La E.S.E hospital cuenta, con una serie de elementos y equipos complementarios para la realización de las acciones de aseo y limpiezas, los cuales serán entregados al futuro contratista en calidad de préstamo, el cual deberá responder por su mantenimiento, y conservación en las condiciones entregadas. Estos elementos y equipos se encuentran detallados en el anexo 01.

4.3.2. Capacidad Administrativa y Operativa

ITEM	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO	CANTIDAD
1	PERSONAL DE ASEO	46
2	COORDINADOR	1
3	ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS, A TODO COSTO	VER CUADRO DE INSUMOS

4.3.2.1. Personal Mínimo Requerido.

Los oferentes deben presentar con su propuesta **carta de compromiso** en la que se obliga a tener a disposición de la entidad para la ejecución del contrato el siguiente personal en caso de adjudicación; al igual que la presentación de los documentos que acrediten la idoneidad, experiencia y los demás requisitos requeridos en el presente proceso.

4.3.2.2. Personal Operativo:

Disponer de (46) operarios, destinados exclusivamente para atender el servicio de aseo limpieza y desinfección en la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de intención suscrita por cada uno de los cuarenta y seis (46) operarios, o en caso de que se trate de personal ya vinculado con el proponente se podrá acreditar con certificación expedida del Representante legal y copia del contrato

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 54 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- de trabajo, o de prestación de servicios vigente, según sea el caso.
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Carnet de vacunación, el cual debe incluir como mínimo esquema de hepatitis B y vacunación COVID-19, e inicio de esquema de toxoide de tetánico TD.

4.3.2.3. Coordinador:

Disponer de un (1) profesional en cualquier área, con dedicación exclusiva a la ejecución del contrato a suscribir con la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de intención suscrita en el que indique la dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato a suscribir con la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, o en caso de que se trate de personal ya vinculado con el proponente se podrá acreditar con certificación expedida del Representante legal y copia del contrato de trabajo, o contrato de prestación de servicios, según sea el caso
- Experiencia de mínimo de un (1) año en manejo de personal, la cual deberá ser acreditada a través de certificado expedido por entidad pública o privada que acredite la experiencia solicitada
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Título profesional y/o acta de grado
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar
- Certificado de antecedentes ético profesionales cuando a ello hubiere lugar
- Carnet de vacunación, el cual debe incluir como mínimo esquema de hepatitis B y vacunación COVID-19, e inicio de esquema de toxoide de tetánico TD.

4.3.2.4. OPERARIO CERTIFICADOS EN TRABAJO EN ALTURAS

El proponente debe acreditar que mínimo cuatro (4) de los operarios solicitados, cuente con certificado en trabajo en alturas, por lo cual deberá anexar fotocopia del certificado del SENA, u otra entidad similar competente.

4.3.2.5. DOMICILIO PRINCIPAL o SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

El proponente debe acreditar domicilio principal o sucursal en el Municipio de Armenia para lo cual deberá anexar certificado de existencia y representación legal del domicilio principal o sucursal expedido por la Cámara de Comercio

En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe acreditar dicho requisito.

4.4. Experiencia

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades relacionadas con PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO para lo cual se tendrá en cuenta el objeto de la persona jurídica y/o del establecimiento de comercio y la fecha de constitución de la persona jurídica o del establecimiento de comercio.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 55 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato de por lo menos (5) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica, o del establecimiento del comercio, según sea el caso.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL POR PARTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.4.1., el resto de sus integrantes debe acreditar como mínimo una experiencia general de tres (03) años. Para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o de creación del establecimiento de comercio según certificado mercantil emitida por la Cámara de Comercio.

4.4.2. Experiencia en tiempo de ejecución de servicios de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado (E.S.E), o Instituciones Prestadoras de Servicios (I.P.S). (FORMATO 09)

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado o Instituciones Prestadoras de Servicios de salud de por lo menos dos (02) años.

Dicho requisito se acredita en máximo tres (03) contratos cuya sumatoria de plazo de ejecución sea igual o superior a dos (02) años, el objeto contratado se encuentre relacionado con la ejecución de servicios **de aseo, limpieza o desinfección**, y la sumatoria de los tres (03) contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

En caso de proponente plural, esto es, consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, o podrá ser acreditado mediante la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin que en todo caso se exceda el número máximo de contratos señalados, es decir tres (03).

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Nº de contrato,
- Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- Entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Nota 1: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 56 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Nota 2: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel y relacionadas con al menos una de las siguientes codificaciones de acuerdo a la Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
761015	76000000	76100000	76101500
761016	76000000	76100000	76101600
761115	76000000	76110000	76111500
761116	76000000	76110000	76111600

4.4.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

4.4.3. Experiencia en tiempo de ejecución de servicios de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado (E.S.E), o Instituciones Prestadoras de Servicios (I.P.S). - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (FORMATO 09)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15, la E.S.E. HOPSITAL incluye el siguiente criterio diferencial habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente que se encuentre bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 deberá acreditar el ejercicio de actividades de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado o Instituciones Prestadoras de Servicios de salud de por lo menos dos (02) años.

Dicho requisito se acredita en máximo cuatro (04) contratos cuya sumatoria de plazo de ejecución sea igual o superior a dos (02) años, el objeto contratado se encuentre relacionado con la ejecución de servicios **de aseo, limpieza o desinfección**, y la sumatoria de los cuatro (04) contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 57 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

En caso de proponente plural, esto es, consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, o podrá ser acreditado mediante la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin que en todo caso se exceda el número máximo de contratos señalados, es decir cuatro (04).

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- a) N° de contrato,
- b) Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- c) Entidad contratante, dirección y teléfono
- d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- e) Valor final del contrato.
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación

Nota 1: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 2: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel y relacionadas con al menos una de las siguientes codificaciones de acuerdo a la Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
761015	76000000	76100000	76101500
761016	76000000	76100000	76101600
761115	76000000	76110000	76111500
761116	76000000	76110000	76111600

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 201 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 58 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Nota 5: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 6: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 8: las certificaciones que se indican en la **Nota 7** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 59 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

4.4.4. **Experiencia en tiempo de ejecución de servicios de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado (E.S.E), o Instituciones Prestadoras de Servicios (I.P.S). - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. (FORMATO 09)**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15, la E.S.E. HOPSITAL incluye el siguiente criterio diferencial habilitantes para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente que se encuentre bajo la clasificación empresarial MIPYME deberá acreditar el ejercicio de actividades de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado o Instituciones Prestadoras de Servicios de salud de por lo menos dos (02) años.

Dicho requisito se acredita en máximo cuatro (04) contratos cuya sumatoria de plazo de ejecución sea igual o superior a dos (02) años, el objeto contratado se encuentre relacionado con la ejecución de servicios **de aseo, limpieza o desinfección**, y la sumatoria de los cuatro (04) contratos sea igual o superior al **cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso**, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos.

En caso de proponente plural, esto es, consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, o podrá ser acreditado mediante la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin que en todo caso se exceda el número máximo de contratos señalados, es decir cuatro (04).

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- a) N° de contrato,
- b) Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- c) Entidad contratante, dirección y teléfono
- d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- e) Valor final del contrato.
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación

Nota 1: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 60 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Nota 2: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel y relacionadas con al menos una de las siguientes codificaciones de acuerdo a la Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
761015	76000000	76100000	76101500
761016	76000000	76100000	76101600
761115	76000000	76110000	76111500
761116	76000000	76110000	76111600

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme se demostrara conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable a los intereses de LA E.S.E Hospital aquella que obtenga mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO – MEDIA ARITMETICA	200 PUNTOS
2	ESTRUCTURA ADMINSTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	200 PUNTOS
3	FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y PERSONAL OPERATIVO – TALENTO HUMANO ADICIONAL	500 PUNTOS
3.1	EXPERIENCIA ADICIONAL ejecución de servicios de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) o Instituciones Prestadoras de Servicios (I.P.S)	200 PUNTOS

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 61 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

	acreditadas en salud por ICONTEC	
3.2	PERSONAL OPERATIVO – TALENTO HUMANO	300 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL ART.2.2.1.2.4.2.15 DE DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860	0.15
5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL		1000.15

5.1. MENOR PRECIO – MEDIA ARITMETICA: (200 PUNTOS)

Para la calificación económica se tendrá en cuenta el resultado que se obtenga de la media aritmética, la cual será la resultante de la sumatoria de los valores de las propuestas presentadas (oferta económica del servicios e insumos) incluyendo el presupuesto oficial dividido el número de propuestas más 1

$$\overline{X} = \frac{P.M + P1 + P2 + P3 + P4 + P5 ++ Pn}{N+1}$$

DONDE:

P.M: VALOR PROMEDIO MES

$\overline{X}$: MEDIA ARITMETICA

Pn: VALOR DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS A EVALUAR, varía entre 1 y el número total de propuestas.

La propuesta que esté más cerca por encima o debajo de la media aritmética obtendrán DOSCIENTOS (200) puntos, las demás se evaluarán de la siguiente forma:

Para las demás propuestas:

Las propuestas que se encuentren por debajo del valor promedio (MA). Se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$P1 = (Xn / MA) * 200$$

Las ofertas que se encuentren por encima del valor promedio (MA) se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$P2 = 400 - ((Xn / MA) * 200)$$

DONDE:

MA: MEDIA ARITMETICA

Xn: VALOR DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS A EVALUAR

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y con las condiciones de experiencia exigidas.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 62 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

NOTA: Para la evaluación de la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la misma incluido el IVA y el A.I.U.

5.2. ESTRUCTURA ADMINSTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (200 PUNTOS)

Los proponentes que cumplan con la siguiente estructura administrativa en el Departamento del Quindío se le otorgara hasta 200 puntos.

CRITERIO		PUNTAJE	
		Preexistencia de vinculación	Compromiso de Vinculación
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO A LA CORRECTA EJECUCION CONTRACTUAL	100	50
2	UN PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100	50

El proponente deberá aportar la siguiente documentación para obtener el puntaje antes indicado:

1. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO A LA CORRECTA EJECUCION CONTRACTUAL

El proponente que cuente con un profesional administrativo vinculado para el seguimiento de la correcta ejecución contractual en el Departamento del Quindío y aporte la siguiente documentación se le otorgara **100 puntos**

- Contrato Laboral entre el proponente y el profesional administrativo vigente o certificación laboral expedida por el representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional administrativo
- Título profesional y/o acta de grado en carreras tales como administración, contabilidad, economía o afines.
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.
- Planilla de pago al sistema general de seguridad social integral de los tres últimos períodos al cierre del presente proceso de selección.
- Copia de afiliación o certificado de vinculación del Profesional por parte del proponente a caja de compensación habilitada en el Departamento del Quindío.

Nota: La certificación laboral o contrato vigente debe ser congruente con los pagos al sistema de seguridad social y el certificado de afiliación a la caja de compensación habilitada en el Departamento del Quindío.

Nota 1: El pago de seguridad social no se podrá acreditar con planillas de pago que evidencien uno (01) o más meses de mora en los aportes al sistema de seguridad social.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 63 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

El proponente que presente compromiso de vinculación del profesional administrativo en la ciudad de Armenia se le otorgaran **50 puntos**, dicho compromiso debe ser suscrito por el representante legal del proponente y deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de intención suscrita entre el profesional administrativo y el proponente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional administrativo.
- Título profesional y/o acta de grado en carreras tales como administración, contabilidad, economía o afines.
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.

22. PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente que cuente con un profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo en el Departamento del Quindío y aporte la siguiente documentación se le otorgara **100 puntos**

- Contrato Laboral entre el proponente y el profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo vigente o certificación laboral expedida por el representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional o tecnólogo en seguridad y salud
- Título profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o acta de grado
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.
- Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por autoridad competente.
- Planilla de pago al sistema general de seguridad social integral de los tres últimos períodos al cierre del presente proceso de selección.
- Copia de afiliación o certificado de vinculación del Profesional por parte del proponente a caja de compensación habilitada en el Departamento del Quindío.

Nota: La certificación laboral o contrato vigente debe ser congruente con los pagos al sistema de seguridad social y el certificado de afiliación a la caja de compensación habilitada en el Departamento del Quindío.

Nota 1: El pago de seguridad social no se podrá acreditar con planillas de pago que evidencien uno (01) o más meses de mora en los aportes al sistema de seguridad social.

El proponente que presente compromiso de vinculación del profesional administrativo en la ciudad de Armenia se le otorgaran **50 puntos**, dicho compromiso debe ser suscrito por el representante legal del proponente y deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de intención suscrita entre el profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.
- Copia de la cédula de ciudadanía del profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.
- Título profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o acta de grado.
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.

CUANDO EL PROPONENTE SEA PLURAL, EL INTEGRANTE QUE CUENTE CON DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DEBE SER EL MISMO QUE ACREDITE EL PERSONAL VINCULADO, LO ANTERIOR APLICA DEL MISMO MODO CUANDO SE PRESENTE COMPROMISO DE VINCULACION.

5.3. FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL Y PERSONAL OPERATIVO – TALENTO HUMANO ADICIONAL (500 PUNTOS)

5.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ejecución de servicios de aseo, limpieza y desinfección en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) o Instituciones Prestadoras de Servicios (I.P.S) acreditadas en salud por ICONTEC (200 puntos). (FORMATO 011).

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 64 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

El proponente que acredite experiencia específica adicional a la experiencia habilitante en las siguientes condiciones se le otorgara puntuación así:

CREITERIO	PUNTUACION
El proponente que acredite experiencia igual o superior a 500 SMLMV en un (01) contrato debidamente ejecutado, con entidades públicas o privadas prestadoras de servicios de salud acreditadas por el ICONTEC y cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación que se adelanta, esto es SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO	200 puntos
El proponente que acredite experiencia igual o superior a 500 SMLMV en máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, con entidades públicas o privadas prestadoras de servicios de salud acreditadas por el ICONTEC y cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación que se adelanta, esto es SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO	100 puntos

Los contratos acreditados como experiencia específica ponderable, en todo caso deberán corresponder a contratos diferentes a los aportados como requisito de experiencia habilitante.

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- a) N° de contrato,
- b) Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- c) Entidad contratante, dirección y teléfono
- d) Nombre del contratista
- e) Valor final del contrato.
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación

Nota 1: No será válido para acreditar esta experiencia la sola fotocopia del contrato; la anterior información es exigida por la entidad, con el fin de verificar el objeto y alcance del contrato y su correspondencia con el presente proceso de contratación.

La ausencia de los documentos exigidos para verificar la experiencia generará la no asignación de puntaje.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 65 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

Nota 2: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso; de lo contrario obtendrá cero puntos por este requisito.

Nota 3: Solo será válida la experiencia para obtener el puntaje del presente numeral, cuando aquellos contratos hayan sido ejecutados con IPS acreditadas, es decir, al momento de iniciar y finalizar la ejecución contractual la IPS ya debía contar con certificación de otorgamiento.

Nota 4: Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deben ser expedidos por entidades que hagan parte del listado de IPS acreditadas con corte al 31 de diciembre de 2022 publicado en la página web <https://acreditacionensalud.org.co/instituciones/>
Del ICONTEC

Nota 5: Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL OPERATIVO – TALENTO HUMANO ADICIONAL (300 Puntos).

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la ejecución el personal que a continuación se relaciona, se le otorgara la siguiente puntuación:

No		Preexistencia de vinculación	Compromiso de Vinculación
1	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION O MAGISTER EN SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	150 PUNTOS	100 PUNTOS
2	INGENIERO O ADMINISTRADOR AMBIENTAL	150 PUNTOS	100 PUNTOS

El proponente que cuente con un profesional con especialización o magister y un ingeniero o administrador ambiental vinculados y aporte la siguiente documentación por cada uno se le otorgara **150 puntos**.

- Copia del contrato de trabajo.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Título profesional y/o acta de grado.
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.
- Título de, Especialista o Magister sistema integrado de calidad.
- Certificado de antecedentes ético profesionales cuando a ello hubiere lugar
- Planilla de pago de seguridad social integral de los tres últimos períodos , las planillas NO pueden evidenciar n uno (01) o más meses de mora en los aportes al sistema de seguridad social.

El proponente que presente compromiso de vinculación de un profesional con especialización o magister y un ingeniero o administrador ambiental se le otorgaran **100 puntos**, dicho compromiso debe ser suscrito por el representante legal del proponente y deberá aportar la siguiente documentación por cada uno

- El compromiso de vinculación debe ser suscrito por el representante legal del proponente

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 66 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Título profesional y/o acta de grado.
- Tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar.
- Título de Especialista o Magister sistema integrado de calidad.
- Certificado de antecedentes ético profesionales cuando a ello hubiere lugar

5.4. PUNTAJE ADICIONAL ART.2.2.1.2.4.2.15 DE DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 (0.15 PUNTOS)

Se otorgara un puntaje de 0.15 del valor total de los puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 67 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Bienes y/o servicios nacionales 100
Bienes y/o servicios extranjeros 50

5.5.1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL 100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO	MACAR CON UNA “X” UNICAMENTE AL OFRECIMIENTO HECHO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100 puntos	
El proponente que no ofrezca	0 Puntos	

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados, o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimiento del contrato (tercer

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 68 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo a la siguiente tabla:

PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO	MACAR CON UNA “X” UNICAMENTE AL OFRECIMIENTO HECHO
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombiano con un porcentaje entre el 80% al 100%	100 puntos	
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 80%	50 puntos	
Los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.	50 puntos	
El proponente que no acredite	0 puntos	

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje el proponente deberá marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO) la casilla correspondiente a "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional", señalando el porcentaje al cual se compromete. En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

- Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "Servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en este numeral.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO) la casilla correspondiente a “Bienes o Servicios Extranjeros con incorporación del componente Colombiano de Bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos”. En caso que su oferta no corresponda a esa condición, se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignarán 0 (cero) puntos por este factor.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 69 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

La Entidad únicamente otorgará el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.4.2.17** del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393
contacto@hospitalquindio.gov.co – www.hospitalquindio.gov.co

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 70 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 71 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 72 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 73 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 74 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 75 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

VII. OFERTA

7.1. Presentación

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, los oferentes deben presentar sus ofertas de acuerdo a lo establecido en el punto denominado cuestionario en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente convocatoria pública.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria pública y sus Adendas.

Quienes participen en la Audiencia del cierre de la convocatoria pública en mención deben presentar autorización firmada por el representante legal de la empresa para intervenir en dicha audiencia.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 76 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

7.2. Designación de Comité evaluador.

En cumplimiento del artículo 14° del acuerdo 024 de noviembre de 2019, el cual define lo siguiente:

Para la revisión de las propuestas presentadas en los diferentes procesos de selección y dar respuestas a las observaciones de tal evaluación se deberán designar los respectivos comités evaluadores, cuya conformación podrá ser con servidores públicos de la entidad con vinculación legal y reglamentaria o con contratistas.

En el caso de procedimientos de contratación de Convocatoria Pública, Convocatoria Pública Abreviada, Concurso de Méritos, compra mediante preselección de proveedores y Subasta Inversa, la designación deberá hacerse a través de acto administrativo (Resolución) para cada proceso, que se notificará a cada uno de los miembros designados.

7.3. Revisión y Evaluación de Propuestas.

Los miembros designados del comité evaluador procederán a revisar y evaluar las propuestas presentadas dentro del procesos de selección, emitirán el informe correspondiente en donde señalaran la condición de habilidad, indicaran los documentos que deben ser subsanados y evaluaran las propuestas de acuerdo con los puntajes señalados en la convocatoria pública.

7.4. Revisión de Condiciones Habilitantes.

Los miembros designados del comité evaluador procederán a revisar las condiciones habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección y emitirán el informe correspondiente en donde señalaran la condición de habilidad o de no habilidad con respecto a cada proponente, señalando de ser el caso los documentos que deben ser subsanados y evaluaran las propuestas de acuerdo con los puntajes señalados en la convocatoria pública.

7.5. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Traslado.

Del informe emitido por el comité de evaluación se dará traslado a los proponentes dentro del término señalado en el cronograma a fin de que estos subsanen lo que corresponda y presenten observaciones del mismo.

Vencido el término de traslado se verificarán los documentos subsanados de los proponentes y se emitirá informe de evaluación definitivo, realizando la correspondiente sugerencia de adjudicación o de declaratoria de desierta de ser el caso.

7.6. Calificación de las Ofertas.

La calificación de las ofertas se realizará solo frente a los proponentes HABILITADOS y con respecto a los grupos válidamente ofertados.

A cada grupo se le asignara la puntuación conforme se ha señalado en los términos de referencia y a cada proponente le serán adjudicados el grupo o los grupos en los que haya obtenido mayor puntuación.

7.7. Adjudicación o Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 12 del Acuerdo 025 de 2019, por tratarse de un proceso de Convocatoria Pública ; la adjudicación o declaratoria de desierta tendrá lugar a través de Audiencia Pública la cual se llevara a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 77 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

La E.S.E Hospital de ser el caso procederá a declarar desierto el proceso de selección, cuando: **(i)** No se presenten Ofertas; **(ii)** A pesar de haberse presentado ofertas ninguno de los proponentes fue considerado habilitado por no cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia; **(iii)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(iv)** El representante legal de la E.S.E. Hospital o su delegado no acoja la recomendación de adjudicación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(v)** Se presenten las demás situaciones contempladas en la ley.

Además del acta contentiva de la audiencia de adjudicación, la E.S.E., expedirá la correspondiente resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto según sea el caso.

7.8.Causales de Rechazo de las ofertas

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
1. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Demás normas concordantes.
2.- Cuando el objeto social o actividad económica del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en la invitación.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)
3. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida, la información o documentación solicitada por la E.S.E Hospital.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo
CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz, o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante, o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.	sustancial sobre lo formal (parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 78 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

- Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando no se oferten todos los ítems que componen el grupo de insumos requeridos para la ejecución del presente objeto contractual. - Cuando la sumatoria de valores unitarios ofertados superen el ciento por ciento (100%) de la sumatoria de valores unitarios establecidos en el precio promedio oficial del valor a cancelar por la E.S.E. en relación con los insumos. - Cuando uno o varios de los valores unitarios ofertados superen el ciento por ciento (100%) de los promedios de valores unitarios establecidos como referencia por la Entidad. - Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems que componen el grupo de insumos requeridos para la ejecución del presente objeto contractual.	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.
--	--

En adición a otras causas previstas por la ley, la E.S.E Hospital rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes en los siguientes casos:

- I. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 5 o que no lo hayan cumplido durante la Convocatoria y no hayan subsanado dentro del término oportuno.
- II. Cuando se verifique que hay imprecisión, o inexactitud en uno cualquiera de los documentos suministrados, incluidos los de carácter técnico.
- III. La oferta se presentare sin apego a los requerimientos de la convocatoria pública y no se subsanen tales situaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cuando se trate de requisitos subsanable.
- IV. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso de selección **NO** podrá quedar limitado a **Mipymes nacionales, o domiciliadas en el Departamento del Quindío, o domiciliadas en el Municipio de Armenia**, de conformidad con artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 1 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial es superior al umbral establecido para la limitación a MIPYMES así:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en Dólares (US\$)	US\$125.000=
Umbral MIPYMES en pesos (\$) COL 2.022 Información suministrada por MinCIT. Vigente desde el 01/01/2022 hasta 31/12/2023	\$ 457.297.264, 00=
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.605.240.096 =
Aplica/No aplica	NO APLICA

IX. VERIFICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) 11 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN; tal y como se señala a continuación:

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 79 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	N/A
Comunidad Andina decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

Ahora bien, una vez consultadas las excepciones de que trata el Anexo 4 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, se constató que en el numeral 53 dispuso la siguiente excepción: **“Numeral 53. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”**.

Razón por la cual en nuestro caso, la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autónomo, creada por las Asamblea del Departamento del Quindío, mediante ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, **cuya norma señala que en materia contractual esta entidad se encuentra sometida a normas de derecho privado**, pudiendo discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia de dicha disposición, los procesos de contratación que adelante la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío se encuentran exceptuados de aplicar tales acuerdos.

X. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos anexa en los estudios previos del presente proceso.

XI. GARANTÍAS

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 80 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” y Acuerdo 025 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios”, que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

De lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago; se determinó por parte de la E.S.E., exigir al(los) contratista(s) que resulte(n) seleccionados para la ejecución del (los) contrato(s) que se suscriba(n), una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del(los) Contratos. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. Cumplimiento del contrato:** Equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

XII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Descripción técnica del objeto a contratar

La descripción técnica de los **servicios requeridos** se encuentra dentro de los términos de referencia.

12.2. Condiciones para la suscripción del Contrato:

12.2.1. Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

12.2.2. NIT:

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 81 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio, dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la entidad hospitalaria el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

12.3. Condiciones para la legalización del contrato.

Pago de las estampillas correspondientes establecidas en la entidad hospitalaria y el departamento del Quindío para contratos estatales, y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, RUT, certificado de existencia y representación legal, copia cedula de ciudadanía del representante legal, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la Procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

12.4. Publicación y legalización

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

12.5. Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E HOSPITAL es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la E.S.E HOSPITAL.

12.6. Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de la E.S.E HOSPITAL para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 82 de 84
		Código: JU-FO-01
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra la E.S.E HOSPITAL.

12.7. Cláusulas Excepcionales.

LA E.S.E HOSPITAL utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12.8. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

12.9. Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

12.10. Gastos Ocasionados por el Contrato.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato, aclarando que los descuentos dependen de la naturaleza del contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

PERSONAS NATURALES			
Denominación de estampilla	Soporte Legal	Porcentaje	A qué tipo de acto se aplica el descuento:
Estampilla pro - hospital	Ordenanza 005 de 2005	2 %	A los pagos por todo concepto que realice la entidad
Estampilla pro - desarrollo	Ordenanza 031 de 2001	2 %	NO aplica para personas naturales con contratos de prestación de servicio que presten sus servicios en la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
Estampilla pro - cultura	Ordenanza 010 de 2012	1 %	Contratos de prestación de servicios y sus adiciones mayores a 26 SMLMV
Estampilla pro - adulto mayor	Ordenanza 011 de 2012	3 %	Contratos de prestación de servicios y sus adiciones mayores a 26 SMLMV
PERSONAS JURÍDICAS			
Denominación de estampilla	Soporte Legal	Porcentaje	A qué tipo de acto se aplica el descuento:
Estampilla pro-hospital	Ordenanza 005 de 2005	2 %	Todos los contratos y/o órdenes de compra
Estampilla pro-desarrollo	Ordenanza 031 de 2001	2 %	Todos los contratos y/o órdenes de compra
Estampilla pro-cultura	Ordenanza 010 de 2012	1 %	Todos los contratos y órdenes de compra excepto contratos de prestación de servicios inferiores 26 SMLMV
Estampilla pro - adulto mayor	Ordenanza 011 de 2012	3 %	Todos los contratos y órdenes de compra excepto contratos de prestación de servicios inferiores 26 SMLMV
Estampilla Pro – Universidad del Quindío	Ordenanza 002 de 2022	2%	Todos los contratos y adiciones que se suscriban con la E.S.E. HOSPITAL SNA JUAN DE DIOS. Excepto los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con personas naturales.

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 83 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

ACTAS DE SUPERVISION Y ADICIONES			
Denominación de estampilla	Soporte Legal	Tarifa estándar	A qué tipo de acto se aplica el descuento:
Estampilla pro-hospital	Ordenanza 018 de 2015	\$2.800	Literal b. del Artículo 4 de la Ordenanza 005 del 2005, adherir a las actas d supervisión y adiciones.
Estampilla pro-desarrollo	Ordenanza 016 de 2015	\$2.800	Literal b. del Artículo 4 de la Ordenanza 031 del 2004, adherir a las actas d supervisión y adiciones.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN			
Denominación de estampilla	Soporte Legal	Porcentaje	A qué tipo de acto se aplica el descuento:
Estampilla pro – deporte y recreación	Ordenanza 025 de 2021	2,5 %	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente, los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado del Departamento y sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50 % y las entidades descentralizadas indirectas, excepto convenios o contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con refinamiento y el servicio de la deuda pública.

Adicionalmente se descuenta retención en la fuente de acuerdo a la condición tributaria del contratista y retención del 15% del IVA facturado.

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: LA ENTIDAD HOSPITALARIA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los términos de referencia.

XIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Acto Administrativo de Apertura, términos de referencia definitivos y respuesta a observaciones.	21 de marzo de 2023	Página web de la entidad y SECOP
Plazo para presentar ofertas	Desde el 21 y hasta el 27 de marzo de 2023 hasta las 3:00 pm	En medio físico a la dirección avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital o al correo electrónico.
Audiencia de riesgos	22 de marzo de 2023	A través de google meet 10:00AM
Plazo máximo para expedir adendas	24de marzo de 2023	
Diligencia de cierre del proceso de	27 de marzo de 2023 partir de	Oficina Asesora Jurídica de

	PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Página: 84 de 84
		Código: JU-FO-01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Vigente a partir de: diciembre 22 de 2016

convocatoria pública.	las 3:05 pm	Contratación de la ESE HOSPITAL, avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso.
Evaluación de propuestas (Requisitos habilitantes y calificables)	Desde el 27de marzo a las 05:00pm	Avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital
Publicación del informe de evaluación de propuestas (Requisitos habilitantes y calificables)	29 de marzo de 2023	Página web de la entidad y SECOP
Traslado del informe de evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes, así como para presentar observaciones	30, 31 de marzo y 03 de Abril de 2023	Página web de la entidad y SECOP
Informe definitivo de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.	05 de abril a las 02:00pm de 2023	Página web de la entidad y SECOP
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto.	05 de abril de 2023 a las 04:00pm de 2023	Página web de la entidad y SECOP
Perfeccionamiento y legalización del Contrato objeto de la convocatoria publica	Del 10 ,11 y 12 de abril de 2023	Oficina Asesora Jurídica de Contratación de LA ESE HOSPITAL

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.

XIV. ANEXOS

Carta de Presentación de la Propuesta	Formato No. 1
Compromiso Consorcial	Formato No. 2
Compromiso De Constitución De Unión Temporal	Formato No. 3
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Artículo 50 ley 789 de 2002	Formato No. 4
Compromiso anticorrupción	Formato No. 5
Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades	Formato No. 6
Declaración de multas y de incumplimientos contractuales	Formato No. 7
Propuesta técnica	Formato No. 8
Formato Experiencia Especifica en E.S.E. / I.P.S. habilitante	Formato No.9
Propuesta económica	Formato No.10
Formato Experiencia Especifica en E.S.E. / I.P.S. acreditadas calificable	Formato No.11
Equipos de Propiedad de la E.S.E. Hospital	Anexo 01

NOTA: Se solicita a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, diligenciar completamente y NO modificar los formatos establecidos por la Entidad.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente de la E.S.E Hospital

Revisó componente técnico:
Revisó componente Financiero/
Revisó componente Jurídico:

Martha Cecilia Ramirez Oviedo / P.E. Recursos Fisicos
Gloria Inés Arias Gallego / Jefe Financiera
María Camila Méndez Quintero / Jefe de Oficina Asesora Jurídica